

VISTO:

El Expediente N° 76.815/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante formulario para la presentación de solicitudes al Régimen de excepción la alumna Antonella Anahí RIVAS de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía solicita excepción para cursar las asignaturas: "Educación Formal I" (3° año - 1C) adeudando la asignatura pre correlativa "Sociología General" (1° año - 2C); y "Clínica Psicopedagógica I" (3° año - 1 C) adeudando la asignatura correlativa "Teorías del Aprendizaje" (2° año - 1C), según lo establecido por el plan de estudios;

QUE en su nota la alumna señala que no pudo rendir la asignatura "Teorías del Aprendizaje" porque quedó libre por COVID 19 y presenta certificado médico con fecha 22 de mayo de 2022, y que además no pudo rendir la asignatura "Sociología General" porque estaba trabajando;

QUE el Departamento de Alumnos y Estudios UNPA-UARG mediante nota N° 96/22 ha tomado la intervención de su competencia y eleva historia académica actualizada de la alumna;

QUE según consta en su historia académica, la alumna resultó desaprobada en las mesas de abril de la asignatura "Sociología General";

QUE obra Despacho Virtual N° 90/22 de Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación por el cual consideran que las razones expuestas no son suficientes para otorgar las excepciones solicitadas;

QUE tratado en acto plenario, se aprobó por mayoría no otorgar la excepción requerida;

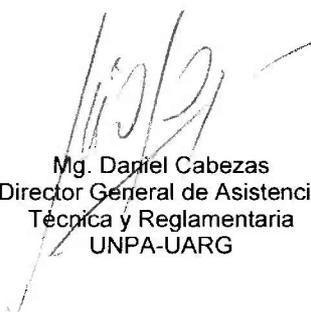
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

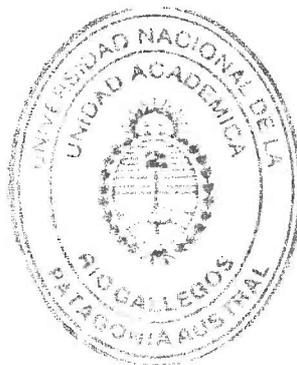
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción a la estudiante de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, Antonella Anahí RIVAS, DNI N° 42.499.393 para cursar de manera excepcional las asignaturas "Educación Formal I" adeudando la asignatura pre correlativa "Sociología General" y "Clínica Psicopedagógica I" adeudando la asignatura correlativa "Teorías del Aprendizaje", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG